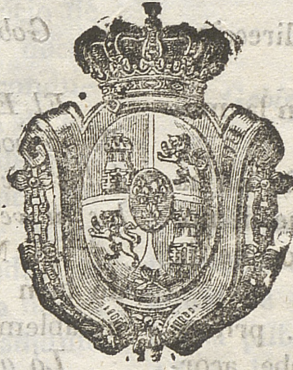


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 10 de Enero de 1854.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de Cámara, y el Dr. D. Tomás de Corral y Oña, encargado de la direccion del parto de S. M.

«Excmo. Sr.: S. M. la REINA nuestra Señora ha dormido tranquilamente después del parto, y sigue sin novedad lo mismo que S. A. la Serenísima Señora Infanta.»

Palacio á las cuatro de la tarde del día 5 de Enero de 1854.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de Cámara y el Dr. D. Tomás de Corral y Oña.

«Excmo. Sr.: S. M. la REINA nuestra Señora y S. A. la Serma. Sra. Infanta recién nacida continúan en el mismo estado satisfactorio de que hablé á V. E. en mi parte de las cuatro de la tarde de hoy.»

Palacio á las diez de la noche del día 5 de Enero de 1854.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de Cámara y el Dr. D. Tomás de Corral y Oña.

«S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) ha pasado la noche con tranquilidad, y continúa bien

en su sobreparto. S. A. la Serma. Sra. Infanta recién nacida sigue sin novedad.»

Palacio á las seis de la mañana del 6 de Enero de 1854.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de Cámara y el Dr. D. Tomás de Corral y Oña.

«S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) ha pasado la noche con tranquilidad, y continúa bien en su sobreparto. S. A. la Serma. Sra. Infanta recién nacida sigue sin novedad.»

Palacio á las nueve de la mañana del 6 de Enero de 1854.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de Cámara y el Dr. D. Tomás de Corral y Oña.

«La REINA nuestra Señora sigue en el mismo estado satisfactorio de que hablaba á V. E. en el parte inmediato anterior.

La salud de la Serma. Sra. Infanta recién nacida ha experimentado alguna alteracion desde las diez de la mañana, en razon de haberse observado en S. A. una debilidad en el sistema nervioso que dificulta la accion de mamar.»

Palacio á las dos de la tarde del día 6 de Enero de 1854.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de Cámara y el Dr. D. To-



más de Corral y Oña, encargado de la dirección del parto de S. M.

«La REINA nuestra Señora continúa sin la menor novedad en su sobreparto.

S. A. la Serma. Sra. Infanta recién nacida no ha tenido hasta ahora alivio en el mal de que di noticia á V. E. en el parte de hoy á las dos de la tarde.

Reunidos en consulta el Excmo. Sr. primer médico de Cámara y el profesor que suscribe, acordaron lo conveniente, tanto acerca de la índole de la enfermedad, como del tratamiento adecuado.

Posteriormente han sido consultados los demás señores facultativos de Cámara de orden de S. M. el REY y á propuesta del infrascrito señor primer médico de Cámara y han mostrado su conformidad con el plan de curacion establecido, continuando en la asistencia de la Augusta paciente.»

Lo que participo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las once de la noche del 6 de Enero de 1854.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente dado por el primer médico de Cámara y el Dr. D. Tomás de Corral y Oña.

«S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) ha pasado bien la noche y dormido una buena parte de ella. El sobreparto sigue su curso regular y sin molestia alguna.

La enfermedad de S. A. la Serma. Sra. Infanta recién nacida continúa, aunque no mas agravada, en el estado que hablé á V. E. en el parte de ayer por la noche.»

Palacio á las nueve de la mañana del dia 7 de Enero de 1854.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Señor Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de Cámara y el Dr. D. Tomás de Corral y Oña.

«La REINA nuestra Señora continúa sin novedad en su sobreparto, del cual no sale un punto del orden regular y ordinario.

S. A. la Serma. Sra. Infanta recién nacida se ha agravado notablemente despues de la hora del parte de esta mañana, y al principiar la tarde ha sido acometida de una convulsion tetánica que pone su vida en grande é inminente peligro.

El tratamiento de la enfermedad ha sido acordado unánimemente por el Excmo. Sr. primer Médico y demás individuos de la Cámara en union del profesor que suscribe.»

Palacio á las dos de la tarde del dia 7 de Enero de 1854.

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino por parte telegráfico fechado en Madrid ayer á las diez de la mañana y que he recibido hoy á las nueve, me dice lo que sigue.*

„S. M. la REINA sigue sin novedad y ha pasado bien la noche. La salud de la Infanta se agrava notablemente.”

*Lo que he acordado insertar en el Boletín oficial para conocimiento del público. Valladolid 9 de Enero de 1854. = Francisco del Busto.*

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

*El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en parte telegráfico fecha de ayer á las cuatro y media de la tarde, y retrasado por nieblas, me dice lo que sigue:*

„S. M. la REINA sigue sin novedad alguna. La Infanta recién nacida ha fallecido á las once y diez minutos de la mañana de hoy 8.”

*Lo que se publica en este Boletín para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Valladolid á las cinco de la tarde de hoy 9 de Enero de 1854. = Francisco del Busto.*

Real decreto mandando que los presupuestos generales del Estado de 1854, se publiquen y circulen para que rijan como ley desde 1.º de Enero de dicho año.

Ministerio de Hacienda.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: El exámen y discusion de los presupuestos generales del Estado para 1854, presentados á las Córtes en 28 de Noviembre último, no eran posibles en el corto espacio que habia de mediar hasta fin del corriente año; y por esta razon, con objeto de obtener á tiempo, en la forma que en iguales circunstancias se habia practicado, la autorizacion legislativa para cobrar los impuestos é invertirlos en las atenciones públicas, sometió el Gobierno de V. M. á las Cortes, á la vez que aquellos presupuestos, otro proyecto para que rigieran como ley desde 1.º de Enero próximo, sin perjuicio de las alteraciones que en ellos hicieren cuando los examinaran y discutiesen.

La autorizacion que en estos términos tiene pedida el Gobierno, deseoso de obrar en el círculo de la mas estricta legalidad, no puede menos de serle otorgada, porque la hacen innegable altas consideraciones de orden público é incontestables razones de Estado. Pero su concesion, hallándose suspensas las sesiones de los Cuerpos colegisladores, habrá de sufrir necesariamente alguna demora; y



en esta situación, próximo ya el nuevo ejercicio de 1854, sin tiempo casi para preparar los documentos de la contabilidad y otros trabajos conducentes á la mejor recaudacion y distribucion de los fondos, apremiando sobre todo la necesidad de proveer á las atenciones del Estado, cuya existencia no admite espera, y es por lo tanto el primer deber de todo Gobierno, el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 16 de Diciembre de 1853.=SEÑORA.  
=A L. R. P. de V. M.=Jacinto Félix Domenech.

REAL DECRETO.

En consideracion á lo que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar que los presupuestos generales del Estado para el año de 1854, presentados por Mi Gobierno á la deliberacion de las Cortes, se publiquen y circulen para que rijan como ley desde 1.º de Enero próximo, sin perjuicio de las alteraciones que al examinarlos y discutirlos hicieren en ellos las Cortes, á las cuales dará cuenta oportunamente el Gobierno de este decreto.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda.= Jacinto Félix Domenech.

Núm. 7.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Para que en cumplimiento de lo que dispuse en mi circular inserta en el Boletín oficial de 1.º de Diciembre último puedan los Ayuntamientos de la provincia tener un conocimiento exacto de los Directores de Caminos vecinales que existen en ella y puntos de su residencia, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial á fin de que asociándose unos con otros, ó bien por convenios particulares, se contraten con uno de aquellos Profesores en cumplimiento de la ley. Valladolid 7 de Enero de 1854.  
=Francisco del Busto.

NOMBRES DE LOS DIRECTORES.	PUNTOS EN QUE RESIDEN.
D. José Fernandez Sierra.	Valladolid.
D. Epifanio Martinez de Velasco.	Idem.
D. Matías Hidalgo.	Idem.
D. Genaro de Cos y Santillana.	Idem.
D. Manuel Caballero.	Idem.
D. Lorenzo Rodriguez.	Tordesillas.
D. José M. Vaca.	Rioseco.
D. Rafael Gonzalez.	Villalon.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Con el fin de que por el Recaudador-Administrador principal de los ramos de Gobernacion de esta provincia se rinda en tiempo oportuno la cuenta anual de administracion de documentos de Vigilancia pública respectiva al año próximo pasado de 1853, los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, entregarán en la oficina del mismo las cantidades que á cada uno se le estampan á continuacion antes del 15 del actual precisamente, procedentes de valores de los documentos del citado ramo que recibieron del mismo, y que por no haber dado cumplimiento á mi circular de 22 de Noviembre último, inserta en el Boletín oficial núm. 142, se tienen por expendidos; en la inteligencia, de que pasado dicho término adoptaré contra los morosos las medidas á que por su desobediencia se hagan acreedores. Valladolid 7 de Enero de 1854.  
=Francisco del Busto.

PUEBLOS.	Reales.
Castromonte.	99
Villanueva de los Caballeros.	34
Pollos.	84
Canalejas.	30
Villavellid.	20
Villardefrades.	174
Castrobol.	36
Monasterio de Vega.	30
Union.	68
Alcazarén.	140
Pedrajas de Portillo.	86
San Pablo de la Moraleja.	20
Villanueva de los Infantes.	68
Bamba.	148

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

El Señor Gobernador ha transcrito ó esta Comision la Real orden de 27 de Octubre último, en que se recomienda á las Comisiones locales y Maestros de Instruccion primaria la adquisicion de los tres primeros tomos de la *Librería de la Niñez*, que publica en Madrid D. José Martin Alegría, por la buena eleccion de las materias que contiene y su módico precio: puede servir para premio de los niños que se distinguen en los exámenes. Esta Comision no duda que las locales y los Maestros harán lo posible por adquirirla y la distribuirán aquellas como uno de los mejores premios. Valladolid 5 de Enero de 1854.=El Presidente, Francisco del Busto.=Manuel Santos Martin, Secretario.



## ANUNCIOS OFICIALES.

*Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.*

Se halla vacante la Escuela de niños de Serrada, cuya dotacion consiste en 2,000 rs. anuales pagados de Propios, 150 rs. por renta de casa, y los niños pagan por retribucion semanal 4 mrs. los de leer y 8 los de escribir.

En Montealegre se dan al Maestro 2,000 rs. anuales procedentes de Propios y de fundaciones, y cuando fallezca el jubilado se le darán 3,000, cobra ademas por retribucion de los niños 25 fanegas de trigo en Agosto.

Se ha creado una Pasantía para la tercera Escuela de niños de Valladolid, dotada con 2,199 rs. anuales pagados de los fondos Municipales.

Por no haber habido quien pretenda la Escuela de Párvulos de Rioseco continúa vacante: su dotacion consiste en 1,500 rs. anuales y un real mensual cada niño que no sea pobre.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gobernador en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín, acompañadas de la certificacion de conducta y un testimonio. Valladolid 5 de Enero de 1854.—El Presidente, Francisco del Busto.—Manuel Santos Martin, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Valladolid.*

El Ayuntamiento de esta Capital, con la autorizacion competente, procederá al arriendo por ocho años de quince obradas de tierra en dos pedazos, uno de obrada y media situado al camino de Villabañez, junto á las heras del Vellido, y otro á la derecha del de Fuenteamarga, á la bajada de Hoyos, que se compone de trece obradas y media, pertenecientes á los Propios de esta Ciudad, tasadas en venta todas ellas en 6,840 rs. y en 210 rs. su renta anual.

Al efecto señala su remate para el dia 5 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala baja de la Casa Consistorial. Valladolid 2 de Enero de 1854.—El Presidente, José María Cano.—Pedro Caballero, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Valladolid.*

Se contratará en subasta en el dia 15 del actual el empedrado de las calles del Obispo, de San Anton, Larras, San Blas y aceras de la de Santa Clara, facilitando el Ayuntamiento los materiales, con sujecion al presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion Municipal.

El remate ha de tener lugar en la Sala baja de la Casa Consistorial, empezando á la hora de las doce. Valladolid 2 de Enero de 1854.—El Presidente, José María Cano.—Pedro Caballero, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Piña de Esgueva.*

Habiéndose cuarteado por Dionisio Perez, de esta vecindad, las leñas y corteza de la corta de Valdemazon,

cuyo remate tuvo efecto el 4 del actual en favor de Andrés Camino y Francisco Sinoba, en cantidad de 4,255 rs.; el Ayuntamiento ha acordado señalar para la última subasta el dia 15 del corriente de diez á doce de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporacion. Piña de Esgueva 6 de Enero de 1854.—El A. C. P. D. A., Mariano Fernandez de Velasco.—P. A. D. A., Lorenzo Nabal Ortega, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Villafuerte.*

En los dias 15 y 22 del corriente y hora despues de misa, en los sitios de costumbre, tendrán efecto las subastas de los ramos de vino, viiagre, aguardiente, aceite, jabón y carnes, la venta al por menor por todo el corriente año, con la exclusiva, para lo cual este Ayuntamiento está autorizado, bajo las condiciones que constan en el expediente que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento que está de manifiesto y en el acto del remate. Villafuerte 6 de Enero de 1854.—El A. C., Pedro E. Martinez.

*Alcaldía constitucional de la Zarza.*

El Repartimiento de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el año de 1854, está concluido con arreglo á los modelos remitidos: en su consecuencia, se halla de manifiesto en la Sala Consistorial por el término de ocho dias, dando principio desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, y pasado el término no se oirá ni admitirá reclamacion alguna. La Zarza 24 de Diciembre de 1853.—El A., Francisco Hernaiz.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende en pública subasta, á voluntad de su dueño, una hacienda en el término de esta Ciudad y pago de Terradillo, compuesta de setenta y cuatro aranzadas de viñedo de primera calidad, con doscientos árboles frutales, ocho obradas de tierra, casa, corral, colmenar con enjambres, bodega á bóveda de ladrillo, con seis cubas, dos carrales, pozales, &c., bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Agencia general de Negocios y Caja de imposicion y préstamos, el remate tendrá lugar en dicho establecimiento el Domingo próximo 15 del corriente de doce á una de la mañana.

A voluntad de su dueño se vende en pública subasta una ribera, extramuros de esta Ciudad, sobre la margen izquierda del Rio Pisuerga, compuesta de treinta aranzadas de viñedo, huerta, solo, casa con habitaciones altas y bajas, una fábrica nueva de aguardientes, &c., bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Agencia general de Negocios y Caja de imposicion y préstamos, Calle Nueva del Teatro núm. 10. El remate se verificará en dicho establecimiento el Domingo 15 del corriente de una á dos de la tarde.